



086

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

23 MAR 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N° 366 del 14/03/2022.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 151150.
3. Comprobante de Venta Débito N° 6003 del 03/03/2022.
4. Médico modificó tratamiento.
5. Medicamentos Multiflora Plus x 60 cápsulas y Amoxiciliana/Acido clavulánico 875 mg/125 mg x 20 comprimidos, fueron devueltos íntegros y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de Venta	Fecha	Valor	Monto a Devolver	Motivo
1	Luzvenia Jaque Lobos		151150	03/03/2022	36.860	25.020	Médico modificó tratamiento

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 25.020-


2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal \$ 21.025.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 3.995.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE




JMH/CVF/MSR/ESG/CFV

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)